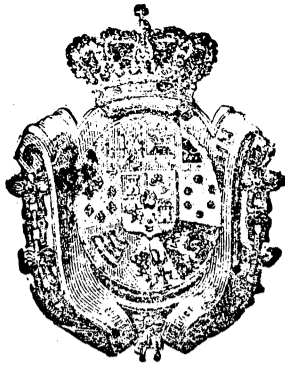


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3091.

SABADO 25 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Regente del Reino de una excusación de D. Juan María Fernández Septien, en la que á nombre de varios títulos de Castilla residentes en la provincia de Córdoba solicita se les admita en pago de los atrasos que tienen por lanzas y medias anatas hasta fin de 1840 libranzas ó cartas de pago de suministros, segun se practica y está prevenido para los atrasos de las contribuciones ordinarias y extraordinarias; y enterado S. A. de cuanto sobre el asunto han manifestado esa direccion y la contaduría general del Reino, se ha servido declarar que estando consideradas las lanzas y medias anatas como una contribucion de cuota fija, y previniendo por otra parte el art. 2.º del Real decreto de 19 de Julio de 1842 que los documentos de anticipaciones y suministros se admitan en pago de las contribuciones ordinarias devengadas hasta fin del año de 1840, desde luego puede admitirse á los títulos de Castilla el pago de sus atrasos de lanzas y medias anatas hasta dicha época en la misma clase de documentos, si les conviniere entregarlos en equivalencia á metálico, como comprendidos en el espíritu del Real decreto de 19 de Julio de 1842 ya citado. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1843. =Calatrava.=Sr. director general de Rentas unidas.

Por orden de 22 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar para la plaza de oficial único de la tesorería de Rentas de Murcia, con la dotacion de reglamento, á D. Fernando Vazquez Freire, que obtiene igual destino en la de Burgos.

Por otra de la misma fecha ha tenido á bien igualmente S. A. nombrar para la plaza de oficial segundo de la tesorería de Rentas de Granada, vacante por salida para otro destino de D. Antonio Pavés, á D. Juan Bautista Montoro, oficial segundo de la clase de octavos de la direccion general del Tesoro: para la vacante que este deja á D. Ramon Gonzalez Sela, oficial tercero de la seccion del culto y clero de la misma; y para esta resulta al escribiente primero de la propia direccion D. Mamerto Gamboa.

Y últimamente por otra de la propia se ha servido nombrar S. A. para la plaza de oficial segundo de la tesorería de Rentas de la provincia de la Coruña, dotada con 89 rs. anuales, y vacante por salida de D. Juan Suarez: á administrador de Correos de Benavente, á D. Alfonso de la Torre, oficial primero cesante de la contaduría de Pósitos de la provincia de Toledo.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino, por resolución de 21 del corriente mes de Marzo, se ha servido nombrar ayudante tercero de la plaza de San Sebastian á D. Francisco Navajas, capitán de llaves que era de la misma, declarándole el empleo de subteniente vivo y efectivo de infantería.

Por resoluciones de 22 del mismo se ha servido conferir el gobierno militar de la plaza de Mequinenza al comandante D. José Micolalde, sargento mayor que era de la de Vitoria: la sargentía mayor de la plaza de Burgos al coronel graduado de infantería D. José María Peñón, que servía igual destino en la de Valencia, declarándole al propio tiempo el empleo

de teniente coronel vivo y efectivo de dicha arma: la comandancia del fuerte de Jaén á D. Pedro Espinosa, ayudante agregado al estado mayor de la plaza de Granada, declarándole el empleo de teniente vivo y efectivo de infantería: la comandancia del fuerte de Guefaria á D. Juan Pablo Ortega, sargento mayor que fue de la plaza de San Sebastian, declarándole el empleo de capitán vivo y efectivo de infantería: la tercera ayudantía de la plaza de Vitoria al subteniente de infantería D. Gougonio Miguel; y la confirmacion del empleo de segundo ayudante de la plaza de San Sebastian á D. Gabriel Ronderos, declarándole el empleo de teniente vivo y efectivo de infantería.

Por resoluciones de 23 del mismo mes se ha servido conferir el gobierno de la plaza de Ayamonte al coronel de infantería D. Juan Antonio Pereira, teniente de rey que fue de la de Ceuta: el gobierno de la plaza de Motril al coronel graduado D. Gerónimo Santoyo, gobernador que fue de Orihuela, declarándole el empleo de teniente coronel vivo y efectivo de infantería.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SEÑADO.

SECRETARÍA DEL SEÑADO.

Se invita á los Sres. Senadores efectivos, á los admitidos que no han jurado y á los simplemente nombrados á que, en cumplimiento del art. 1.º del reglamento para gobierno interior del Senado, tengan á bien pasar á esta secretaría en los dias próximos anteriores á la primera junta preparatoria de la legislatura inmediata, que será en el jueves 30 del corriente mes de Marzo, una nota de sus nombres y las señas de su habitación.

## FOLLETON.

Continúa el extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Panticosa y de su establecimiento, por D. José Herrera y Ruiz, profesor de medicina y cirugía, médico-director de las mencionadas aguas medicinales, socio residente del instituto médico de emulacion &c.

### V.

Virtudes medicinales de las aguas de Panticosa y modo de administrarlas.

Las aguas minerales, que tan distintas y variadas se presentan en tanto numero en la superficie de la tierra, son el agente terapéutico que mas se aproxima al carácter de medicamento general. Han producido siempre y producen en la actualidad los efectos mas sorprendentes y positivos. Aplicables con especialidad á las enfermedades crónicas, causan diariamente los mas prodigiosos resultados, aun en aquellas dolencias que se han hecho superiores á todos los otros recursos de la medicina.

Las enfermedades agudas exigen medios pronto, activos y poderosos, que atajen su marcha rápida; las dolencias crónicas, por el contrario, reclaman un tratamiento erático, por decirlo así, esto es, graduado, lento y suave, y ninguna medicación goza de estas cualidades en tan alto grado como la que puede hacerse con las aguas minero-medicinales.

No desestimando ninguna de las propiedades físicas y químicas que caracterizan las de Panticosa, y teniendo en consideracion los efectos observados por mí mismo en los 6 años que llevo en su direccion, me hallo en el caso de poder asegurar que sus fuentes son ricas, manantiales de salud, y de vida; que dichas aguas, especialmente las del Higado, y de los Hérpes, son de las mas maravillosas que se conocen, y que sus virtudes medicinales son incuestionables, y estas, fuera de toda duda.

Estas aguas medicinales no son mas dignas de aprecio y celebridad por el gran numero de curaciones que causan que por la importancia y gravedad de muchas dolencias en que se usan con suceso. Con ellas se mitigan á veces padecimientos, se suspende la marcha de males esencialmente mortales, y se curan las mas terribles enfermedades de órganos importantísimos é

indispensables para la vida, siempre que se acuda á ellas antes de verificarse en los tejidos ciertas desorganizaciones que nada basta á corregir.

No se crea por lo dicho que concedo á las aguas minerales de Panticosa la calidad de medicamento universal, ó de panacea á propósito para sanar todo género de males; ni que las considero de tal modo eficaces, que basten á destruir las dolencias en que se usan, cualquiera que sea su estado é intensidad. Sé muy bien que son ineficaces, y á veces perjudiciales, en algunas enfermedades; y tambien que, cuando han alcanzado un grado de intensa cronicidad suficiente para cambiar la naturaleza de los tejidos las que con su uso consiguen la curacion, son totalmente inútiles. En tales casos la impresion que causan en la economía, unida á la que resulta de las incomodidades, cansancio y fatigas de un viaje largo, acelera por lo comun el triste término de una existencia atormentada muy de antemano por largos padecimientos.

Admirable, sublime siempre la naturaleza, parece como que ha querido hacer nacer de su inmenso poderio encerrado en este establecimiento, y en tan reducido sitio, aguas de especies enteramente diversas y de propiedades enteramente distintas; parece como que ha querido ostentarse avara de la salud del hombre, proporcionándole en un mismo punto tal abundancia de manantiales, que son otras tantas fuentes de vida, destinados á disputarse su oportunidad y eficacia en infinitas dolencias, aun de caracteres contrarios: parece como que ha tratado de compensar con usura la ridoniente perspectiva de la primavera de Panticosa con los portentosos y saludables efectos de sus aguas: parece, en fin, como que ha querido hacer un esfuerzo en pro del género humano, y prestarle mas y mas ámbrosia y bendecir la infinita, la suprema inteligencia. Efectivamente, usando de cada una de las aguas de por sí, asociándolas en algunos casos, corrigiéndolas con una buena hidratación activa de la otra, y combinando el uso interior de esta con el exterior de aquella, he observado repetidísimas veces mejoras muy notables y rápidas en dolencias que agobiaban bajo su peso á los que las padecian; y he sido tambien testigo de infinitas curaciones radicales de enfermedades que se habían hecho superiores á los demás auxilios terapéuticos. Empero esta combinacion y modificaciones reclaman una larga y juiciosa práctica, y exigen que el profesor que las ordene no olvide nada de cuanto es necesario para formar una buena indicacion. Preciso es pues tener presentes las causas de las enfermedades, el periodo en que se encuentran, la edad, el temperamento é idiosincrasia de los sujetos, la naturaleza de los órganos que sufren la afección, las condiciones de

sitio en que estas aguas se encuentran, estación en que se usan, la repetida observacion de los efectos que en otros casos han producido, y varias otras circunstancias accesorias que influyen sobremanera en la mayor ó menor eficacia de esta medicación mineral.

Previos estos conocimientos, pasará á manifestar las virtudes medicinales de las aguas de cada una de las cuatro fuentes minero-medicinales de Panticosa.

### Fuente del Higado. Agua termal salino-gasosa no delata.

El agua llamada del Higado tiene, como el azoe de que está cargada, la propiedad medicinal de deprimir la vitalidad y disminuir la irritación morbosa de los órganos, á lo que sin duda contribuye tambien la temperatura que goza. Sus efectos fisiológicos no son sensibles únicamente en los primeros dias que se usa, ó cuando se bebe gran cantidad; observan los enfermos alguna pesadez y tension en el estómago. Los efectos terapéuticos son muy notables. Esta agua aumenta considerablemente la acción secretoria de los riñones, sin estimularlos de un modo sensible; promueve algunas veces el sudor, y por lo comun detiene el vientre. Pasados algunos dias siéntese los enfermos languidez, poca disposicion al ejercicio, y un género de debilidad agradable; después de este estado, por lo general de corta duracion, se mitigan los padecimientos, se regularizan las funciones, se minorá y suaviza la tos, se facilita la expectoracion, adquieren los esputos caracteres mejores, se desarrolla el apetito, y se verifica una notable nutrición y reparacion de las fuerzas.

Usada con oportunidad quizá produce la curacion de la tisis: si los tubérculos son poco numerosos al menos suspende la marcha de tan cruel enfermedad; y mitichísimas veces evita esta degeneracion, consiguiendo curar varias afecciones crónicas de los órganos pectorales que la desarrollan.

Administrada convenientemente causa maravillosos resultados en las irritaciones hemorrágicas de las membranas mucosas, como son hemorroides, hematemesis, metrorragias, dismenorreas (llamadas vulgarmente sangres de bica ó flujo de sangre de los pulmones; vómito de sangre; flujo de sangre de la matriz; menstruacion difícil); en las tisis tuberculosas y hísticas siempre que se acuda á ella al principio y antes de que se haya verificado la destruccion de los tejidos; en las irritaciones crónicas de todas las membranas mucosas, catarrros pulmonales, epistaxis, paludismo, gastritis é irritaciones del estómago, colitis crónicas, cistitis ó catarrros de la vejiga de la orina; en las neuroses de las mismas membranas, asuntis





En el PATRIOTA leemos lo siguiente:

Hay cosas que se ven y no se explican: entre ellas notamos las siguientes:

- 1.ª La coalicion grita cuando el Gobierno no satisface puntualmente á los empleados de la nacion, y grita para que los pueblos no paguen las contribuciones.
2.ª Grita cuando se hace alguna preferencia con el ejército ó con la clase activa de funcionarios, y grita que es una infamia el no atender antes que todo á los que trabajan cuando sufren algun atraso por socorrer á la clase pasiva.
3.ª Grita cuando se conceden al ejército honores y recompensas por su fidelidad y disciplina, y grita que se tiraniza al ejército y se le degrada, cuando en virtud de la ordenanza, se castiga el crimen y la rebelion de algunos (muy pocos) de sus individuos.
4.ª Grita cuando algun regimiento está en retardo de pagas: un periódico de la hermandad denuncia que á un oficial se le han roto los zapatos en Cádiz, ó el corresponsal de otro clasifica los pantalones de invierno y verano, y grita cuando el Ministro de Hacienda quiere proporcionar recursos para atender al valiente y bizarro ejército, como lo desean el Gobierno y los verdaderos progresistas: siendo lo mas original del caso que ningun individuo de la liga ha enviado todavia al señor director del Tesoro las señas de la redaccion ó de la casa adon de debe enviar gallegos y carros para cargar talegas!!!!
Por hoy hasta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Para mayor conocimiento de las personas que quieran interesarse en las subastas de las reparaciones que necesitan los caminos y paseos de esta villa, cuyos remates por trozos y con los presupuestos en que respectivamente ha sido valuado su costo se han anunciado en los Diarios de 18, 19, 21, 22 y 23 de este mes, señalándose para la celebracion de dichos actos los dias 27, 29 y 30 del actual, 1 y 2 del próximo Abril, á las dos de la tarde, en el salon de Columnas de las casas consistoriales, ha dispuesto la comision de obras del Excelentísimo ayuntamiento se publiquen nuevamente las condiciones, con sujecion á las cuales han de tener efecto los expresados remates, y las cuales son del tenor siguiente:

- 1.ª El contratista se sujetará á verificar lo marcado en cada artículo del presupuesto, y á emplear el material que en él se determina.
2.ª En todos los trozos de nueva construccion se practicará la caja para el firme de las dimensiones que marquen los ingenieros, y con arreglo al material presupuesto, sujetando la explanacion á los puntos de rasante que se marquen.
3.ª Los paseos ó costados de la caja se perfilarán y afirmarán con toda perfeccion, ya sean practicados en rebajo, ó ya en terraplen.
4.ª Verificada la completa explanacion de la caja, se señalarán los puntos de altura de las tres capas de material que han de formar el firme, á los cuales se sujetará el contratista.
5.ª Las dimensiones de las piedras que compondrán la primera y segunda capas serán de cuatro á seis pulgadas en su menor diámetro.
6.ª Tanto las piedras de la primera capa como las de la segunda se partirán con almadena á corte abierto con toda detencion y hasta el grado que ordenen los ingenieros.
7.ª La tercera capa del firme se compondrá toda de piedra partida á mano fuera de la caja del camino, y reducida al tamaño de una pulgada á pulgada y media de lado, y se extenderá con uniformidad en toda su altura del modo que prescriban los ingenieros.
8.ª No se empleará en ninguna de las tres capas piedras arcillosas ni descompuestas.
9.ª La arena con que se recebará la última capa será gruesa, de mina y limpia, desechándose la que tenga mezcla de arcilla.
10. En todos los trozos de reparacion ordinaria se picará la caja del firme para formar mordiente, y se partirán las piedras gruesas que aparezcan antes de proceder á recargarle ni recebarle.
11. En todos los trozos de sola reparacion se observarán las mismas condiciones que en los de nueva construccion, y se sujetará el contratista á todo lo que le sea prescrito por los directores.
12. No se procederá á la reparacion de ninguno de los trozos sin que se halle limpio del lodo y descubierta su firme actual, cuya operacion queda á cargo del Excmo. ayuntamiento.
13. Concluido el enarenado de cada trozo se obliga el contratista á afirmarle por medio de rodillo, observando en esta operacion cuanto le ordenen los ingenieros respecto al modo de ejecutarla y tiempo de su duracion.
14. El ayuntamiento cuidará de suministrar los riegos necesarios para que la operacion del rodillo produzca todo su resultado.
15. Es de cuenta del contratista toda la herramienta de mano y todos los útiles necesarios para las operaciones.
16. El Excmo. ayuntamiento proveerá solo de los efectos y útiles necesarios para la traza y demas operaciones que conciernen á la direccion de las obras, asi como de los precisos operarios que necesiten los ingenieros para verificarlas.
17. Los trabajos se han de principiar á los ocho dias siguientes del remate, concluyéndolos precisamente á los tres meses.
18. El pago de la cantidad del remate se verificará en la forma siguiente:
Una tercera parte en las doce semanas de dichos tres meses. Otra tercera en las ocho semanas de los otros dos meses siguientes. Una sexta parte en las otras ocho semanas de los siguientes dos meses; y la otra sexta en las cuatro semanas del de Diciembre próximo, y sin perjuicio de reconocerse el estado de la obra por los ingenieros al final de los tres meses, de los cinco, de los siete, y al tiempo del último pago.
19. No se admitirá postura alguna que exceda del presupuesto formado para cada trozo de camino; y despues de adjudicado por la comision de obras en publico remate en favor de la que resulte mas beneficiosa á los fondos municipales, no se admitirán las mejoras de medio diezmo, diezmo ni cuarto.

20. El contratista presentará en el acto del remate un fiador á satisfaccion de la comision de obras.
Madrid 24 de Marzo de 1843.—Cipriano María Clementin, secretario.

Intendencia general militar.

Debiendo sacarse nuevamente á pública subasta en esta corte en los estrados de la intendencia general militar el servicio de hospitalidad militar del 4.º distrito, que comprende los hospitales de las plazas de Valencia, Alicante y Cartagena, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la misma intendencia general, se hace saber al publico para que las personas que gusten interesarse en el expresado asiento acudan con sus proposiciones al remate que al efecto se ha de celebrar en dichos estrados á las doce del dia 6 del próximo mes de Abril.

La persona en cuyo poder se encuentren ó supiese el paradero de los juros siguientes, se servirá presentarlos en la calle del Pez, núm. 17, cuarto bajo.
Uno sobre la renta de millones de Sevilla en cabeza de Pedro de la Parra de 187,500 mrs.
Otro sobre el almorjafazgo mayor de Sevilla en cabeza de de D. Pedro Lopez del Puerto y Juan de Soto Lopez de 155,389 mrs.
Otro en alcabalas de la aloja de Sevilla en cabeza de Gabriel de Torres del Salto de 129,724 mrs.
Otro en millones de Jaen en cabeza de D. Sebastian de Siliceo de 169,713 mrs.
Otro de Palma y Gelves en cabeza de Gabriel de Torres del Salto de 91,800 mrs.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 23 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 1/2, 27, cinco dieziseisavos, 27, nueve dieziseisavos y 27 1/2 á v. f. vol. y firme: 27 3/4, 28 y 28 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 3/8, 1 y 1 1/2 por 100 con 12 cupones: 21 once dieziseisavos á 60 d. f. ó vol con 4 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 19 3/4 á 60 d. f. ó vol. con 4 cupones.
Idem id. del 3 por 100, 25 1/2 al contado: 25 1/2, 26, 25 3/4, nueve dieziseisavos, quince dieziseisavos y 25 1/2 á v. f. vol. y firme: 26, 27, 27 1/2 y 27 á v. f. ó vol. á prima de 1/4, 3/8 y 1 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5 1/2 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 3/4.
Paris, 16-7.
Granada, 1 1/2 pap. d.
Málaga, 1 1/2 id.
Santander, 1/2 b.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 1 1/2 id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, id id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del numero D. Jacinto Revillo, se cita y emplaza nuevamente á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes y afectos á la capellania colativa fundada en esta propia corte con fecha 2 de Agosto de 1792 por el capitán general de Filipinas D. Francisco José Obando, y en su nombre su hijo D. José de Obando, marques de este título, ante el escribano que fue de provincia D. Francisco Milla, para que en el preciso término de 15 dias, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante á usar de las acciones que les correspondan ante dicho Sr. juez y escribania; bajo apercibimiento de parárles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Sariñena. — D. Prudencio María Pascual, juez de primera instancia de la villa y partido de Sariñena, provincia de Huesca, reino de Aragón &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean y pretendan tener derecho á los bienes que forman la dotacion de la capellania fundada por Dorotea Morcate, muger que fue de Juan Antonio Arcau, vecina de esta villa, en la iglesia colegial parroquial de la misma, en el altar y bajo la invocacion del Santísimo Cristo, para que, y en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, comparezcan por sí ó por medio de procurador en este juzgado y escribania del infrascrito á exponer y alegar el derecho que puedan tener á los bienes de la expresada capellania; en el concepto que dicho término pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Dado en Sariñena á 7 de Marzo de 1843. — Licenciado Prudencio María Pascual. — Por su mandado, José Paraled y Hurtado.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del numero D. Jacinto Revillo, se saca nuevamente á pública subasta por término de 10 dias, contados desde su insercion en la Gaceta, una casa, sita en Carabanchel de abajo, calle de Pinto, núm. 32, la cual se compone de habitacion alta bastante capaz, cuadra, pajar, dos grandes patios, un pozo de jardín, dos pozos de aguas claras y abundantes, que tiene de sitio 6619 pies superficiales, y está tasada en 19 de Febrero de 1859 por el arquitecto de la academia D. José María Mariategui en la cantidad de 29,983 rs., hallándose libre de toda carga.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y escribania, que siendo arreglada se le admitirá; advirtiéndose que para su remate se ha señalado el viernes 7 de Abril próximo a las once de la mañana en la audiencia de S. S., calle de Bordadores, num. 12, cuarto segundo.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Benito Serano y Aliaga, que despacha el juzgado del Sr. D. José Serano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, se saca nuevamente á pública subasta la casa calle de la Madera alta, núm. 11 antiguo y 43 moderno, manzana 463, retasada en la cantidad de 25,382 rs. por el arquitecto D. Luis Lopez de Orche, de los cuales se rebajan las cargas que sobre si tiene, y rentaba 5 rs. diarios antes de ocuparla su dueño, cuyo remate está señalado para el miércoles próximo 29 del corriente á las 12 de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, admitiéndose hasta este dia las posturas que se hicieren en la escribania del numero de D. Manuel Mateos.

BIBLIOGRAFIA.

Depósito de obras de educacion primaria superior elemental calle de Carretas, núm. 14, casa llamada de Filipinas.

Gramática castellana. — La de D. Narciso Herranz y Quirós, compendio mayor, 3 rs. ejemplar.
El compendio menor del mismo, 2 1/2 rs.
La de D. Luis de Mata y Araujo, 5 rs. ejemplar.
La de D. Manuel Benito Aguirre, 3 rs. ejemplar.
La de D. Eugenio Eguilaz (Lecciones elementales, edicion tercera de 1842) para uso de los niños, 3 rs. ejemplar.
El compendio de la gramática castellana, ordenado con sencillez para uso de la juventud por el mismo autor, 3 reales ejemplar.
Los que gusten suscribirse al consumo de estas obras y demas del ramo de educacion obtendrán una rebaja y otras ventajas que se les hará saber por medio de la correspondencia, que podrán dirigir, franca de porte, á D. Antonio Mateis Muñoz, en dicha casa.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
1.º Sinfonia.
2.º El muy acreditado drama en tres actos y en verso, original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado
CECILIA LA CIEGUECITA.
3.º Intermedio de baile nacional.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.
A las ocho de la noche.
1.º Sinfonia á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

UN NOVIO A PEDIR DE BOCA.

3.º Intermedio de baile nacional.
4.º Terminará el espectáculo con el aplaudido sainete, cuyo título es

LA FAMILIA DEL TIO MELERO,

cuyos principales papeles estan á cargo de los Sres. Cubas y Fernandez.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

EL CONVIVADO DE PIEDRA,

muy acreditada, comedia en cinco actos. — Intermedio de baile, dando fin con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

EDIPO,

muy acreditada tragedia en cinco actos, original de D. Francisco Martínez de la Rosa.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
Se volverá á ejecutar el gran baile nuevo, mitológico, en cuatro actos, dividido el último en dos cuadros, titulado

LOS TITANES,

6 SEA

LAS CUATRO EDADES DEL MUNDO,

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI,

EN LA IMPRENTA NACIONAL.